

Jueves 23 de mayo de 2013

P7_TA(2013)0218

Restablecimiento del acceso de la Myanmar/Birmania a las preferencias arancelarias generalizadas *I**

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 23 de mayo de 2013, sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo que deroga el Reglamento (CE) n° 552/97 del Consejo, por el que se retira temporalmente a la Unión de Myanmar el beneficio de las preferencias arancelarias generalizadas (COM(2012) 0524 — C7-0297/2012 — 2012/0251(COD))

(Procedimiento legislativo ordinario: primera lectura)

(2016/C 055/40)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2012)0524),
 - Vistos el artículo 294, apartado 2, y el artículo 207 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C7-0297/2012),
 - Visto el artículo 294, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el compromiso asumido por el representante del Consejo, mediante carta de 27 de marzo de 2013, de aprobar la posición del Parlamento Europeo, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el artículo 55 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Comercio Internacional (A7-0122/2013),
1. Aprueba su Posición en primera lectura que figura a continuación;
 2. Pide a la Comisión que le consulte de nuevo si se propone modificar sustancialmente su propuesta o sustituirla por otro texto;
 3. Encarga a su Presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.

P7_TC1-COD(2012)0251

Posición del Parlamento Europeo aprobada en primera lectura el 23 de mayo de 2013 con vistas a la adopción del Reglamento (UE) n° .../2013 del Parlamento Europeo y del Consejo que deroga el Reglamento (CE) n° 552/97 del Consejo, por el que se retira temporalmente a Myanmar/Birmania el beneficio de las preferencias arancelarias generalizadas

(Dado que el Parlamento Europeo y el Consejo llegaron a un acuerdo sobre este texto, el tenor de la posición del Parlamento coincide con el acto legislativo final, el Reglamento (UE) n° 607/2013.)
